Conforme a lo establecido en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aras de acatar los principios que rigen la contratación estatal, se elabora el presente estudio previo en el cual se analiza la conveniencia y oportunidad de contratar el: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ADECUACIONES LOCATIVAS EN EL PARQUE DIDÁCTICO DE TRÁNSITO UBICADO EN EL BOSQUE POPULAR EL PRADO".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Es obligación de la administración pública adelantar todos los procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del estado.

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de estos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores; se infiere del artículo 25 y 26 de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

De conformidad con lo dispuesto por la ley 136 de 1994, el Municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. Para tal efecto, a través de sus diferentes Secretarías, dirige la acción administrativa del municipio, asegura el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Alcaldía Municipal, es un organismo, de naturaleza pública con autonomía administrativa y presupuestal, de conformidad con la Constitución Política y Ley. La Administración Municipal dentro de su organigrama funcional y orgánico, cuenta con la dependencia de la secretaria de Movilidad, que es la responsable del buen funcionamiento del transporte terrestre público y privado, así como de la circulación segura, ágil y eficiente de las personas, animales y vehículos en el Municipio de Manizales, para lo cual deberá ajustarse a las normas que regulan la materia.

El Municipio de Manizales es la entidad responsable en cumplimiento del Plan de Desarrollo y de su misión institucional, todo esto de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, actividad que desarrolla a través de sus secretarias.

Así mismo tiene como objetivo incentivar la participación de la población de nuestros niños y niñas en actividades recreativas para el aprovechamiento del tiempo libre, promoviendo el derecho a una vida sana, sano desarrollo, unión familiar y comunitaria, facilitando así espacios adecuados y dotados, además del apoyo del talento humano idóneo.

La Constitución Política de Colombia establece dentro de los fines del Estado garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la carta política, al igual que la protección de las personas del territorio en su vida, honra bienes y creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En este orden de ideas, el artículo 209 constitucional advierte que La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, en concordancia con los principios de la función administrativa tratados en a ley 489 de 1998 y desarrollados por en el cuerpo normativo del estatuto de la contratación.

El acuerdo municipal N° 1076 en su artículo 4º contiene la estructura orgánica, objetos y funciones generales de la Secretaría de Movilidad, según la cual a ésta le corresponde, entre otras, "Planear, estructurar, definir, implementar, poner en marcha, hacer el seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos y estrategias n lo relacionado con la movilidad, el transporte público y privado en el Municipio de Manizales".

Para el cumplimiento de los cometidos estatales, como función inherente al servicio público, debe enmarcar sus funciones desde el ámbito regulatorio y desde el punto de vista preventivo y de la planeación, garantizando la movilidad de vehículos, pasajeros y peatones dentro de los parámetros de comodidad, seguridad y tranquilidad, buscando el mayor beneficio social.

De otro lado, el Decreto 1430 de julio 29 de 2022, por medio de la cual se adopta el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022 – 2031, define el comportamiento seguro en los actores viales, que además de estar informados en aspectos de tránsito y seguridad vial sean competentes en sus roles, define la formación encaminados a mejorar las actitudes y habilidades de los actores viales, para ello, dentro de las áreas de acción para la implementación del plan, se encuentra el comportamiento seguro de los actores viales, cuyo objetivo general es Incentivar los comportamientos seguros por parte de los actores viales.

El cumplimiento de los objetivos misionales debe enmarcar sus funciones no solo desde el ámbito regulatorio sino desde el punto de vista preventivo, hecho que se logra realizando la implementación de programas y proyectos para la formación en cultura ciudadana desde la perspectiva de tránsito, que permitan la difusión e interiorización de las normas de tránsito ya sea a través de medios ilustrativos, medios de comunicación: o lúdicos entre otros. En este orden de ideas se pretende influir psicológicamente en los receptores: peatones, conductores y pasajeros a producir en ellos cambios de actitud positiva frente a la sociedad y a la entidad, toda vez que aún se presenta un porcentaje de ciudadanos que no acatan las normas de tránsito.

En este sentido, uno de los medios de información y difusión a los actores de las vías (peatones, ciclistas, motociclistas, pasajeros y conductores) de las diversas campañas institucionales que desarrolla la administración municipal - Secretaría de Movilidad-, son los medios ilustrativos entre ellos se encuentra el Parque Didáctico ubicado en el Bosque Popular el Prado, que permiten formar de una manera pedagógica sobre la importancia del acato a las normas de tránsito para prevenir accidentes que coloquen en riesgo la integridad física y la vida de ellos y de terceros.

La Alcaldía de Manizales, en cumplimiento a lo establecido en la constitución política, tiene como meta brindarles a sus habitantes el bienestar social, y para el cumplimiento de este mandato constitucional es necesario realizar inversiones en todos los sectores, en este caso específicamente el mejoramiento de la infraestructura interna y externa del parque didáctico de tránsito en el bosque popular el prado, con la aplicación de resane, estuco, pintura, cubierta, que permitan desarrollar actividades pedagógicas y recreativas con mayor operatividad.

La infraestructura de los espacios cuenta con un desgaste evidente de su vida útil derivados del uso y paso del tiempo, así como del factor climático, por lo que se requiere intervenir baños, salones, caseta y demarcación de vías internas.

Es de imperiosa necesidad atender los requerimientos de las instalaciones del parque didáctico del bosque popular el prado con el propósito de mantener y mejorar las condiciones de su infraestructura garantizando un entorno seguro y digno para sus visitantes, por lo que se pretende que con estas mejoras se optimicen las condiciones técnicas para el buen desarrollo de las actividades lúdicas y pedagógicas para nuestros niños y niñas.

Para el efecto, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Movilidad, debe realizar las adecuaciones necesarias en la planta física del parque didáctico las cuales sufren el desgaste natural originado por el paso del tiempo, requiriendo efectuar las reparaciones necesarias para continuar las labores preventivas pedagógicas. En este orden de ideas, se requiere contratar el **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ADECUACIONES LOCATIVAS EN EL PARQUE DIDÁCTICO DE TRÁNSITO UBICADO EN EL BOSQUE POPULAR EL PRADO".**

Conforme el Acuerdo N°. 1053 del 04 de junio de 2020, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Manizales + Grande", se tiene inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, el siguiente proyecto:

PROYECTO	2021170010076 (Plataforma SUIFP 2021170010012.)
DENOMINACIÓN:	CONTROL Y REGULACION DEL TRANSITO Y TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES
LINEA ESTRATÉGICA:	CIUDAD CONECTADA
PROGRAMA:	ADMINISTRACION DEL TRANSITO Y PROMOCION DEL TRANSPORTE ACTIVO
ACTIVIDAD:	MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y DOTACIÓN PARQUE DIDÁCTICO.

El objeto del contrato a suscribir está incluido en el Plan anual de adquisiciones de la Administración Municipal tiene inscrito para la presente vigencia, bajo el siguiente código:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	SECRETARIA
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones. MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE DIDÁCTICO.	Secretaría de Movilidad

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO EN EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ADECUACIONES LOCATIVAS EN EL PARQUE DIDÁCTICO DE TRÁNSITO UBICADO EN EL BOSQUE POPULAR EL PRADO".

Clase de Contrato: Obra Pública.

Lugar de ejecución: Municipio de Manizales.

3. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

a. *Realizar el mantenimiento correctivo y adecuaciones locativas del parque didáctico de tránsito* a todo costo de las siguientes áreas:

Reparar a todo costo, los daños con ocasión de deterioro normal por el paso del tiempo o de hechos o daños por factores climáticos, esto es, valiéndose de todos los medios y vehículos requeridos en condiciones de seguridad laboral.

Frecuencia: La necesaria para el cumplimiento del objeto sin que exceda el plazo del contrato.

Tiempo de reparación: Dos meses contados a partir de la firma del acta de inicio

EXAMEN DE LOS SITIOS Y VISITA TÉCNICA:

El proponente podrá inspeccionar y examinar los sitios de las reparaciones y en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Es responsabilidad del proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los riesgos previsibles de la obra, pues su desconocimiento no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

El tipo de contrato a celebrarse es de obra civil, y el alcance de su objeto comprenderá todos y cada uno de los componentes y actividades descritas en las cantidades de obra, cuyo valor no deberá superar el Presupuesto Oficial estimado.

Para la ejecución del contrato que se celebre, EL CONTRATISTA deberá cumplir con *condiciones y especificaciones técnicas del contrato* descritas anteriormente, además, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- ✓ Los requerimientos del supervisor contractual deben ser atendidos de manera inmediata; de existir demora se debe presentar la debida justificación.
- ✓ Las obras deben regirse por las especificaciones técnicas para la ejecución de la obra vigentes en la Secretaría de Movilidad y las posteriores que imparta el Supervisor.

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El oferente interesado deberá contar en el sitio con la herramienta necesaria y suficiente, adecuada en capacidad, condiciones tecno-mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas.

RECURSO HUMANO:

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Contar como mínimo con una persona disponible exclusivamente para la obra, que sea como mínimo maestro de obra y/u oficial certificado, con experiencia específica en el mantenimiento preventivo y correctivo de obra civil y reparaciones

EQUIPOS Y CARACTERISTICAS DE APLICACIÓN:

Deberá suministrar y mantener en la obra y en su frente de trabajo, el equipo necesario y suficiente, de disponibilidad inmediata y total para la ejecución del contrato, adecuado en capacidad, condiciones técnico-mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales del contrato; por lo tanto, los costos inherentes al equipo serán considerados en el análisis de los precios unitarios de la propuesta.

El cumplimiento del objeto contratar requiere las siguientes obras y cantidades:

	AULA				
	1	1	DESMONTE DE VIDRIO	M2	1
	2	2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VIDRIO TRASLUCIDO DE 3MM	M2	1
	3	3	DEMOLICION MURO MAMPOSTERIA DE LADRILLO O BLOQUE	M2	0,4

	4	4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VENTANA EN CELOSIA FIJA EN ALUMINIO . INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE, ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA SILICONA QUE SEA REQUERIDA PARA GARANTIZAR UNA PERFECTA INSTALACIÓN. SEGUN DETALLE.	UN	1
	SALON DE BICICLETAS				
	1	5	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE MURO EN LADRILLO FAROL PANDERETA E=12CMS. INCLUYE MORTERO DE PEGA.	M2	2
	2	6	SUMINISTRO,TRANSPORTE E INSTALACIÓN REVOQUE LISO MUROS 1:3 FACHADAS - IMPERMEABILIZADO (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES) PARA ALTURAS MENORES A 3 METROS	M2	45
	3	7	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO INTERIOR ALTURA > 3 M. (INCLUYE, ESTUCO, 1 MANO DE PINTURA TIPO 2). COLOR SEGÚN DISEÑO POR M2	M2	60
	4	8	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO EXTERIOR (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO POR M2	M2	60

	5	9	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CUNETA CONCRETO DE 3000 PSI PRODUCIDO EN OBRA	M3	0,27
	PARTE EXTERIOR				
	1	10	RECORRIDO, REPARACIÓN, LIMPIEZA Y RE-NIVELACIÓN DE CANALES DE CUBIERTA - INCLUYE DESMONTE, SOLDADURAS, SELLADO DE FISURAS, ORIFICIOS Y ROTURAS, HIDROLAVADO, APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO, WASH PRIMER Y PINTURA, NUEVO MONTAJE, FIJACIÓN HERMÉTICA DE BAJANTES Y ADECUACIÓN DE PENDIENTES PARA MAYOR ARRASTRE DE SÓLIDOS	ML	56
	2	11	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION JARDINES EXTERIORES (INCLUYE PLANTAS ORNAMENTALES, TIERRA NEGRA Y EMPRADIZACIÓN).	UN	3
	CASETA				
	1	12	REFORZAMIENTO DE LA ESTRUCTURA METÁLICA DE ESCALERAS (INCLUYE SOLDADURA, ANTICORROSIVO Y PINTURA), LIMPIEZA, Y PINTURA DE ESTRUCTURA METÁLICA, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE MÉTODOS ABRASIVOS TIPO "WET - BLASTING", "SAND - BLASTING" O SIMILAR, SEGÚN NORMA SSPC - SP10. PINTURA EXTERNA DE ALTOS SÓLIDOS EPÓXICA PARA ESTRUCTURAS METÁLICAS COLOR SEGÚN	KG	280

			DISEÑO, ANTICORROSIVO EPÓXICO ESPESOR 3 MM MÁS ESMALTE URETANO ESPESOR 3 MM, INCLUYE CATALIZADORES Y DISOLVENTES EPÓXICOS - TRABAJO EN ALTURAS		
	2	13	DEMOLICION PLACA CONCRETO	M2	5
	3	14	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PLACA MACIZA AEREA CONCRETO 3000 PSI e= 0.10m	M2	5
	4	15	DESMONTE DE COLUMNAS Y/O CUARTONES EN MADERA (INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO)	ML	41
	5	16	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE VIGUETA DE MADERA CHANUL . INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN E INSTALACIÓN. INCLUYE 2 MANOS DE PINTURA (COLOR SEGÚN DISEÑO).	ML	100
	6	17	RECORRIDO DE CUBIERTA EN CUALQUIER MATERIAL (Incluye ganchos, amarras, sellado de orificios y fisuras de goteras, retiro de vegetación, de elementos extraños y aseo general -	M2	40
	7	18	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO EN MALLA HUECOS VERDE. REF COLMALLAS O SIMILAR. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN SEGÚN DISEÑO.	M2	30

Tener en lo posible el personal que corresponde a mano de obra no calificada, que sea del Municipio de Manizales.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO.

3.2.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Realizar las obras acordes a los parámetros establecidos en los diseños y/o especificaciones técnicas.

2.Inspeccionar el sitio donde se ejecutará el proyecto para observar las condiciones existentes en el mismo y planear los trabajos a realizar.

3. Presentar al supervisor o interventor de contrato, al inicio de los trabajos un cronograma de ejecución del contrato.

4. No interferir con el trabajo del supervisor o interventor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y prestarles la colaboración que éstos requieran.

5. Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar las obras y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor o interventor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato.

6. Permitir que los empleados e ingenieros designados por **LA ALCALDÍA** inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso.

7. Llevar un registro fotográfico digital de avance semanal en medio magnético y presentarlo al supervisor o interventor.

8. Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo.

9. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de obras como la que es objeto de este contrato.

10. Responder por todos los daños o defectos que se presenten en la obra contratada desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella y

que provengan de fallas técnicas en la obra, de montaje y/o construcción, de mala calidad de los materiales, etc.

11. Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.

12. Responder en forma exclusiva por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional y seguridad industrial de todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de los trabajos.

13. Mantener a LA ALCALDÍA indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.

14. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

15. Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgos derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias.

16. Prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y a la salud humana.

17. Asistir a las reuniones programadas por la Supervisión o Interventoría del contrato.

18. Llevar la respectiva bitácora de la obra a realizar.

19. El contratista debe darle aplicación al artículo 50 de la ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, cuando ésta le sea atribuible.

20. Presentar el informe final con los respectivos soportes que sustente las actividades y el desarrollo final de los trabajos planteados y entregar la Entidad la bitácora de la obra.

3.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1) -Realizar las obras acordes a los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas.

2) Cumplir con la examinación y visita técnica a los sitios.

3) Contar y cumplir con las herramientas necesarias, y adecuadas en capacidad, condiciones tecno-mecánicas características y tecnología, para cumplir con el cumplimiento del contrato en sujeción a las condiciones técnicas.

4) Contar con el personal requerido para la ejecución del contrato.

5) Cumplir con el número de obras y cantidades requeridas.

6) Contar con un transporte para transportar y movilizar los materiales, herramientas y demás al lugar de la obra.

7) Trasladar y movilizar los materiales, desechos y residuos sobrantes, a un lugar que cumpla con la normativa de desechos industriales o peligrosos.

8) Tramitar los permisos para que el contratista pueda entrar a realizar los trabajos necesarios al lugar de la obra.

3.2.3 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

1. Vincular a la ejecución de cada uno de los proyectos, personal no calificado a individuos de la zona de influencia de la misma.

2. Mantener al frente de las Obras el maestro de obra para decidir, con el supervisor o interventor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la misma.

3. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la Obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los sub contratos necesarios, lo cuales no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y El Municipio.

4. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El Municipio, por causa o con ocasión del contrato.

5. Garantizar que todos los contratistas en ejecución del contrato cumplan con las normas de seguridad industrial y de señalización y movimiento de maquinaria.

PARÁGRAFO 1. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual será objeto de especial verificación por la Supervisión o Interventoría y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hagan

parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

3.2.4. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN:

1. Ejecutar la Obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.

2. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la Obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la Obra.

3. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

3.2.5. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

1. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de la Obra, diferentes a los previamente obtenidos por El Municipio, tales como: ingreso del personal, horarios de trabajo o cualquier intervención del espacio público, entre otros.

2. Reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor o interventor o El Municipio, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la Obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de Obra.

3. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de Obra. Manipulación de equipos, herramientas, combustibles, y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.

 El contratista se obliga a mantener afiliado al SGSS al personal a cargo, así como adelantar la vinculación ante la ARL del personal que se encuentre en el frente de obra, garantizando que los mismos estén vigentes al momento de ingresar al sitio de ejecución contractual y a no permitir el despliegue de actividades, hasta tanto las afiliaciones respectivas se encuentren vigentes. La responsabilidad derivada por retrasos en afiliación de trabajadores dependientes a la obra será imputable exclusivamente al contratista.

4. Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementará todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra.

5. Aprobar nuevos precios del contrato de acuerdo con los siguientes parámetros:

- En caso de que antes del inicio de las labores de construcción y a juicio de la Interventoría y/o supervisión y visto bueno de la Secretaría del Deporte, sea necesario ejecutar otros ítems no contemplados en el contrato inicial, el Contratista y la Interventoría y/o supervisión pactarán nuevos precios para estos ítems dentro de los términos estipulados en la Ley 80 de 1993. Así el Contratista estará obligado a ejecutar las labores correspondientes a los ítems no previstos, previo trámite legal respectivo. En aquellos casos donde los precios no previstos se generen de las actividades en ejecución, se deberá seguir el mismo procedimiento descrito en el presente numeral.

- Se entiende por precios que se pacten, los que se acuerden entre el Contratista y la Interventoría y/o supervisión, previo visto bueno de la Secretaría del Deporte, teniendo en cuenta los precios vigentes en el mercado en la fecha en la cual se estudian los precios, sin variar los porcentajes del A.I.U. de la propuesta.

- Para tal efecto el Contratista presentará al Interventor y/o supervisor un documento donde se presenten la justificación técnica, económica, ambiental, social y jurídica correspondiente y el Análisis de los Nuevos Precios Unitarios, el cual será sometido a su revisión y aprobación. La Interventoría y/o supervisión podrá solicitar al Contratista la modificación o aclaración que estime conveniente y la decisión final se hará constar en el Acta de Fijación de Precios no Previstos suscrita entre el Interventor y/o supervisión y el Contratista, soportado adicionalmente por el Cuadro Comparativo de Precios no Previstos – del respectivo manual de Interventoría, todo lo anterior previo visto bueno de la Secretaría de obras.

- En caso de que, entre el Contratista y la Interventoría y/o supervisión no se pueda llegar a un acuerdo, se deberá remitir la información a la Secretaría del Deporte quien tendrá la última palabra y cuya decisión deberá ser respetada por el Contratista y la Interventoría y/o supervisión del proyecto, por tal razón las actividades para pactar precios unitarios nuevos no serán excusa válida para la solicitud de prórrogas al contrato por retrasos en el cronograma.

- Si por la ejecución de estas obras resultare un mayor valor del contrato, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993

3.2.6. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:

1. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Supervisión o Interventoría y contener: Resumen de actividades y desarrollo de la Obra Documentación técnica entre ella: Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993–adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas Cuando corresponda. Registro fotográfico definitivo.

2. Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor o interventor, las actas de entrega mensual de Obra, de entrega final de Obra y de liquidación.

3. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, o aquella que la derogue, cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Secretaria de Obras Públicas, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

4. Presentar toda la información requerida por el supervisor o interventor.

3.2.7. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista el valor del contrato.

2. Designar el supervisor del contrato a suscribir.

3. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.

4. Verificar que el contratista adjudicatario efectúe el pago de los impuestos que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución de este.

5. Suministrar la información necesaria del lugar de la obra.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENFO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo con lo preceptuado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

El artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1474 de 2011 -por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia-, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

Por su parte, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 señala que la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, corresponde a la mínima cuantía. En el Municipio de Manizales la mínima cuantía corresponde a **$75.400.000** por lo que será esta la modalidad aplicable y bajo la cual se adelantará el presente proceso contractual de conformidad con la Circular No. 001 de 2023 expedida por la secretaria Jurídica.

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA,** teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de los costos unitarios de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de éste se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo con lo preceptuado por las leyes.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Para el proceso de contratación se estima **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($ 19.324.622) A.I.U** Incluido.

La presente modalidad contractual (Contrato Obra Civil), incluye todas las tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

Además, en el valor de la propuesta se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como la garantía exigible, las estampillas y demás impuestos

que se generen (impuesto de obra pública 5%) del valor total del contrato antes de IVA, advirtiendo que, en todo caso, el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

Para efectos de contar con un valor aproximado de la inversión a realizar, la entidad tuvo en cuenta:

- Mano de obra.
- Suministro de materiales.
- El A.U., dentro del A.U. se incluyen, entre otros, los siguientes impuestos en los que debe incurrir el contratista:
- Contribución Especial de Seguridad
- Industria y Comercio
- Impuesto del 4x1000.
- Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, de conformidad el Acuerdo 1083 de 2021, correspondiente al 2% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA
- Estampilla Pro-Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales hacia el Tercer Milenio, de conformidad con el Acuerdo 1083 de 2021, correspondiente al 1% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.
- Estampilla Pro-Cultura, de conformidad con el Acuerdo 1083 de 2021, correspondiente al 0.5% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.
- Tasa Pro-Deporte y Recreación, de conformidad con el Acuerdo 1083 de 2021, correspondiente al 0.5% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.
- Contribución especial sobre contratos de obra pública, de conformidad con artículo 6 de la ley 1106 de 2006, prorrogada por el parágrafo del artículo 8 de la ley 1738 de 2014 y el Acuerdo 1083 de 2021 la cual equivale al 5% del valor de cada pago realizado al contratista.
- Constitución de Garantías

Los precios unitarios y el valor final de cada tipo de obra a ejecutar se obtuvieron con fundamento en la base de Datos de Precios Unitarios de la plataforma Crystal, suministrada por el Municipio de Manizales - Secretaría de Obras Públicas para la elaboración de todos los presupuestos de sus procesos de selección para contratos de obra pública así:

OBJETO:	MANTENIMIENTO, ADECUACION Y DOTACION DEL PARQUE DIDACTICO

PRESUPUESTO DE OBRA

N°	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	NIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		AULA				
1	1	DESMONTE DE VIDRIO	M2	1	$ 4.078,00	$ 4.078,00
2	2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VIDRIO TRASLUCIDO DE 3MM	M2	1	$ 43.682,00	$ 43.682,00
3	3	DEMOLICION MURO MAMPOSTERIA DE LADRILLO O BLOQUE	M2	0,4	$ 21.475,00	$ 8.590,00
4	4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VENTANA EN CELOSIA FIJA EN ALUMINIO . INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE, ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA SILICONA QUE SEA REQUERIDA PARA GARANTIZAR UNA PERFECTA INSTALACIÓN. SEGUN DETALLE	UN	1	$ 194.241,00	$ 194.241,00
		SALON DE BICICLETAS				
1	5	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE MURO EN LADRILLO FAROL PANDERETA E=12CMS. INCLUYE MORTERO DE PEGA.	M2	2	$ 48.255,00	$ 96.510,00
2	6	SUMINISTRO,TRANSPORTE E INSTALACIÓN REVOQUE LISO MUROS 1:3 FACHADAS - IMPERMEABILIZADO (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES) PARA ALTURAS MENORES A 3 METROS	M2	45	$ 36.652,00	$ 1.649.340,00
3	7	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO INTERIOR ALTURA > 3 M. (INCLUYE, ESTUCO, 1 MANO DE PINTURA TIPO 2). COLOR SEGÚN DISEÑO POR M2	M2	60	$ 17.395,00	$ 1.043.700,00
4	8	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO EXTERIOR (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO POR M2	M2	60	$ 21.257,00	$ 1.275.420,00
5	9	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CUNETA CONCRETO DE 3000 PSI PRODUCIDO EN OBRA	M3	0,27	$ 765.206,00	$ 206.605,62
		PARTE EXTERIOR				
1	10	RECORRIDO, REPARACION, LIMPIEZA Y RE-NIVELACION DE CANALES DE CUBIERTA - INCLUYE DESMONTE, SOLDADURAS, SELLADO DE FISURAS, ORIFICIOS Y ROTURAS, HIDROLAVADO, APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO, WASH PRIMER Y PINTURA, NUEVO MONTAJE, FIJACIÓN HERMÉTICA DE BAJANTES Y ADECUACIÓN DE PENDIENTES PARA MAYOR ARRASTRE DE SÓLIDOS	ML	56	$ 18.038,00	$ 1.010.128,00
2	11	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION JARDINES EXTERIORES (INCLUYE PLANTAS ORNAMENTALES, TIERRA NEGRA Y EMPRADIZACIÓN).	UN	3	$ 90.954,00	$ 272.862,00

		CASETA				
1	12	REFORZAMIENTO DE LA ESTRUCTURA METÁLICA DE ESCALERAS (INCLUYE SOLDADURA, ANTICORROSIVO Y PINTURA), LIMPIEZA, Y PINTURA DE ESTRUCTURA METÁLICA, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE MÉTODOS ABRASIVOS TIPO "WET - BLASTING", "SAND - BLASTING" O SIMILAR, SEGÚN NORMA SSPC - SP10. PINTURA EXTERNA DE ALTOS SÓLIDOS EPÓXICA PARA ESTRUCTURAS METÁLICAS COLOR SEGÚN DISEÑO, ANTICORROSIVO EPÓXICO ESPESOR 3 MM MÁS ESMALTE URETANO ESPESOR 3 MM, INCLUYE CATALIZADORES Y DISOLVENTES EPÓXICOS - TRABAJO EN ALTURAS	KG	280	$ 6.831,00	$ 1.912.680,00
2	13	DEMOLICION PLACA CONCRETO	M2	5	$ 41.047,00	$ 205.235,00
3	14	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PLACA MACIZA AEREA CONCRETO 3000 PSI e= 0.10m	M2	5	$ 93.875,00	$ 469.375,00
4	15	DESMONTE DE COLUMNAS Y/O CUARTONES EN MADERA (INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO)	ML	41	$ 15.754,00	$ 645.914,00
5	16	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE VIGUETA DE MADERA CHANUL . INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN E INSTALACIÓN. INCLUYE 2 MANOS DE PINTURA (COLOR SEGÚN DISEÑO).	ML	100	$ 43.942,00	$ 4.394.200,00
6	17	RECORRIDO DE CUBIERTA EN CUALQUIER MATERIAL (Incluye ganchos, amarras, sellado de orificios y fisuras de goteras, retiro de vegetación, de elementos extraños y aseo general -	M2	40	$ 12.917,00	$ 516.680,00
7	18	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO EN MALLA HUECOS VERDE. REF COLMALLAS O SIMILAR. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN SEGÚN DISEÑO.	M2	30	$ 20.638,00	$ 619.140,00
					SUBTOTAL OBRAS	**$ 19.324.622**

TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 14.568.381**
ADMINISTRACIÓN (A)				$ 3.882.138,95
IMPREVISTOS (I)				$ 0,00
UTILIDAD (U)				$ 874.102,84
TOTAL				**$ 19.324.622**

	DESCRIPCIÓN		PORCENTAJE
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.			
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACIÓN	A=	26,65%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I=	0,00%
NOTA 4: Revisar el Formulario 1 de Presupuesto con sus decimales y tenerlos en cuenta para la	UTILIDAD	U=	6,00%
NOTA 5: Siguiendo las recomendaciones de la Guía de Colombia Compra Eficiente, presentar la oferta	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	32,65%

NOTA: El factor de selección del presente proceso será la oferta de menor valor de los costos unitarios ofrecidos:

- ✓ El valor del contrato será por: $19.324.622 es decir, en el caso de que los valores unitarios ofertados estén por debajo de los del presupuesto oficial, se ajustarán las cantidades de obra de acuerdo las necesidades del Parque Didáctico.
- ✓ El valor final del contrato será el que resulte de multiplicar las cantidades de los ítems a contratar por los precios unitarios pactados en el contrato.
- ✓ Los requerimientos del supervisor contractual deben ser atendidos de manera inmediata o a más tardar dentro de la ocho (8) horas siguientes con debida justificación de la demora.
- ✓ Las obras deben regirse por las especificaciones técnicas para la ejecución de la obra vigentes en la Secretaría de Obras Públicas (Base de datos Cristal - 2019) o las posteriores que imparta el Supervisor.

7. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO:

El valor del contrato será cancelado en un solo pago, sustentado por acta de recibo final del objeto contratado, expedida por el supervisor en la que conste el recibo a satisfacción por cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los trabajos realizados, los que se liquidarán conforme a los precios unitarios presentados por el contratista y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de dos (2) meses, previa aprobación de la garantía única y suscripción del Acta de Inicio.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR	DEPENDENCIA
0	2408008	23 1 3 22 4 2 76 01	Control y regulación tránsito – Multas, circulación y tránsito	058	236058	$19.343.903	Secretaria de Movilidad

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO: Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes: VER MATRIZ 3 - RIESGOS.

11. DE HABERSE PREVISTO, LAS GARANTÍA EXIGIBLES AL CONTRATISTA:

11.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre el lote de mayor valor en relación con los cuales presentó oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los lotes en relación con los cuales presentó oferta

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	**Condición**
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Manizales identificada con NIT 8908010537
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	**Diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del proceso de selección.**
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

11.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Manizales identificada con NIT 8908010537</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO.

<u>Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas</u>.</td><td>20% del valor del contrato.

En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria</td><td>Vigencia del contrato y CUATRO (4) meses más (término estimado para la liquidación)</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de la obra</td><td>25% del valor de contrato</td><td>Vigencia del contrato y CINCO (5) años más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	20% del valor de contrato	Vigencia del contrato y TRES (3) años más.
	Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 smlmv)	Vigencia del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

EL MUNICIPIO no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se Entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

El CONTRATISTA ADJUDICATARIO repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

El CONTRATISTA ADJUDICATARIO deberá otorgar la garantía exigida solicitada y presentarla para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente (M-MACPC-14), las entidades estatales en los procesos de mínima cuantía no deben hacer el análisis respectivo.

Manizales, 23 de mayo de 2023.

CRISTIAN MATEO LOAIZA ALFONSO
Secretario de Despacho
Secretaría de Movilidad

RAFAEL FELIPE CARDONA
Jefe Unidad Técnica
Secretaria de Movilidad

Proyectó: Juliana Cardona Restrepo – Técnico Operativo – Unidad de Gestión Técnica – Secretaría de Movilidad.
Revisó: Oscar David Pineda Henao – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica – Secretaría de Movilidad.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MATRÍZ 3. - MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento.	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría	Asignación	Tratamiento/ controles a implementar	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del funcionario a cargo del tema y aprobación del mismo.	Probable	Menor	Alta	Alto	MUNICIPIO	Evitar el Riesgo buscando la asesoría legal y técnica pertinente para su mitigación	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Etapa precontractual	En la etapa de planeación del contrato	En la fase precontractual
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta que cumpla con el perfil requerido para la ejecución del contrato	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro	Menor	Baja	Baja	MUNICIPIO	Realización de un análisis del sector detallado acorde a la necesidad	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Etapa precontractual	En la etapa de planeación del contrato	En la fase precontractual
3	General	Externo	Contractual	Operacional	Se presenta cuando el oferente seleccionado	Retraso en el inicio de la ejecución del	Raro	Menor	Menor	Bajo	PROPONENTE	Requerir al contratista para que	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Etapa precontractual	En la etapa de plane	En la fase precontractual

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento.	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría	Asignación	Tratamiento/ controles a implementar	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
					no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrase en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato	contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.						firme en el menor tiempo posible								ación del contrato	
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de contratación pública SECOP	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y documentos derivados de los procesos de contratación.	Raro	Menor	Menor	Bajo	MUNICIPIO	Reportar las fallas a Colombia Compra Eficiente	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Etapa pre y contractual	En la etapa de publicación de documentos	En la fase precontractual, contractual y poscontractual



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento.	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría	Asignación	Tratamiento/ controles a implementar	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alta	Alta	CONTRATISTA	Requerimientos y mesas de trabajo con el contratista para verificar las causas del incumplimiento y su subsanación, so pena de iniciar proceso sancionatorio	3	5	8	Riesgo extremo	Si	Supervisor del contrato	Etapa contractual	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la entidad en las aprobaciones previas de los	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del	Posible	Mayor	Alto	Alto	MUNICIPIO	Mitigar el riesgo ejerciendo la correcta supervisión del contrato	3	5	8	Riesgo extremo	Si	Supervisor del contrato	Etapa contractual	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento.	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría	Asignación	Tratamiento/ controles a implementar	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
					productos y / o informes desarrollados por el contratista.	supervisor del contrato, relacionados con la aprobación de productos o informes y genera retraso en el trámite de los pagos a favor del contratista.															
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando el contratista no cumple con las condiciones técnicas exigidas y las obligaciones a su cargo.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alta	Alta	CONTRATISTA	Requerimientos y mesas de trabajo con el contratista para verificar las causas del incumplimiento y su subsanación, so pena de iniciar	3	5	8	Riesgo extremo	Si	Supervisor del contrato	Etapa contractual	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento.	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría	Asignación	Tratamiento/ controles a implementar	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
												proceso sancionatorio									
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta por la situación de aislamiento social presentado a raiz de una Pandemia que no permite la realización de eventos masivos y presenciales y fomenta el uso de canales virtuales para su realización.	Retraso en el cumplimiento del contrato, falla de los protocolos de bioseguridad implementados por el contratista.	Posible	Mayor	Alta	Extremo	CONTRATISTA	Exhortar el cumplimiento de las obligaciones contractuales	4	3	7	Alto	Si	Contratista, Supervisor.	Cuando suceda la situación que origen.	Requerimiento oficial	Verificación de las condiciones de bioseguridad implementadas